

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno con fecha 1.º del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Juan Gualberto Ballesteros contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta corte, que negó intereses de ocupación de una finca expropiada á sus hijos y otros varios coparticipes para la apertura de las calles de Chamartín (hoy Fernández de la Hoz y Rafael Calvo), sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden, y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 3 de Octubre de 1901.—El Gobernador, A. Barroso.

494.—660.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdova, vecino de Valencia, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 de Septiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina que tendrá por nombre *San Miguel*, sita en el punto llamado «Dehesa Nueva», propiedad de don Nicolás Rubio, término municipal de Colmenarejo y Galapagar.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida un pozo casi relleno de escombros, de sólo unos tres metros de profundidad, sito en terreno de la villa de Colmenarejo, que dista 56 metros de una tapia en seco situada al Este, que es la divisoria de los términos de Colmenarejo y Galapagar. Desde el ángulo Este del citado pozo, en dirección Norte 40 grados Este, se clavará la primera estaca á los 250 metros; de ésta, en dirección Este 40 grados Sur, se medirán 400 metros y se clavará la segunda; de ésta, en dirección Sur 40 grados Oeste, se medirán 400 metros, clavándose la tercera; de ésta, en dirección Oeste 40 grados Norte, se medirán 600 metros, clavándose la cuarta; de ésta, en dirección Norte 40 grados Este, se medirán 400 metros, clavándose la quinta, y de ésta, en dirección Este 40 grados Sur, se medirán 200 metros, llegándose á la primera estaca, cerrando así un perímetro que comprende 24 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Colmenarejo y Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—Federico Kuntz.

293.—636.

Comisión Provincial

Esta Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la Ley vigente, acordó en 7 del actual contratar en pública subasta varias obras de reparación en las dependencias de la

Plaza de Toros, cuyo importe asciende á la cantidad de 5.594 pesetas 83 céntimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan las personas que lo deseen examinar los pliegos de condiciones y presupuesto de contrata que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina y en los días comprendidos en dicho plazo, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiéndose que, transcurrido dicho término, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—El Secretario accidental, C. Garrote.

294.—661.

Sesión de 21 de Septiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. DURÁN

Señores que asistieron: Raboso.—Fernández Arribas.—Boccherini.—Cuenca.—Bernad.—Pérez Magnán y Campo Fernández.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 93 de la vigente Ley provincial, adoptó los acuerdos siguientes:

De conformidad con el dictamen de la Contaduría y Vocal ponente, señor Bernad, aprobar la clasificación hecha en el expediente del que fué Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo administrativo provincial, á los efectos de determinar la pensión que correspondía á su viuda doña Blasa Díaz y Díaz, resultando reconocibles á los efectos pasivos al causante cuarenta y dos años, un mes y cuatro días, por los cuales corresponde á su viuda la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, 30 por 100 de las 5.000 que disfrutó el finado, D. Alfredo Avendaño, por espacio de más de dos años y han servido de sueldo regulador para la clasificación, con arreglo al art. 7.º

del Reglamento de Derechos pasivos, y que dicha pensión se abone con cargo al cap. IV del presupuesto provincial, y á contar desde el día 18 de Mayo último siguiente al del fallecimiento del Sr. Avendaño.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Durán el expediente sobre litigación de intereses de demora presentada por el Apoderado de los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y Ciempozuelos.

Leído el informe de Contaduría proponiendo la forma legal de satisfacer los haberes devengados por los Ordenanzas del Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios, Carlos Pascali y José Ibáñez con cargo al total del capítulo de «Gastos generales» del Establecimiento ó el de «Imprevistos» del presupuesto provincial, entendiendo la Comisión que está en el ineludible deber de abonar á dichos señores los sueldos devengados, acuerda se le pague en la forma propuesta por la Contaduría, debiendo cesar en sus cargos si no han cesado ya, cumpliendo los acuerdos de la Diputación, y teniendo en cuenta la necesidad de los servicios que estos Ordenanzas prestaban en el Laboratorio, que se tenga presente por la Comisión de Hacienda al formar el nuevo presupuesto para que sean preferidos por su aptitud al hacerse los respectivos nombramientos, y que este acuerdo se haga extensivo al Ordenanza del Museo D. Francisco Madridano, respecto al cual se manifestará al señor Gobernador los motivos que se tuvieron en cuenta para que éste quedase desempeñando la única plaza consignada en presupuesto de Ordenanza del citado Museo Histórico-químico, con el haber anual de 370 pesetas y la necesidad de que se legalice la situación del mismo, pendiente de que se ejecute el oportuno nombramiento, según propone en su dictamen el Negociado con la conformidad del Vocal ponente Sr. Boccherini.

El Sr. Guillerna, Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, manifestó á la Comisión que había recibido el expediente de concurso de los talleres del Hospicio y el acta extendida por el Notario requiriendo á los Maestros para la entrega, cumpliendo acuerdo de la Corporación, de cuyos documentos hacía entrega en el acto.

Vistos los diferentes acuerdos que

la Diputación adoptó sobre la conveniencia del traslado del Museo y Laboratorio Histórico del Hospital de San Juan de Dios al Hospital Provincial, oídas las manifestaciones hechas por el Sr. Diputado Visitador de este último Establecimiento sobre el particular, se acordó disponer el traslado al mismo del citado Laboratorio, siempre que no haya perjuicio económico á los intereses de la Beneficencia, á cuyo efecto se acordó que por el Sr. Arquitecto Jefe interino se formule un presupuesto detallando los gastos que ha de ocasionar dicho servicio.

Vista la certificación expedida por los peritos que han examinado los trajes uniformes confeccionados para los Porteros y Ordenanzas del Hospital Provincial, y considerando que se hace constar de manera terminante que si bien no se han cumplido rigurosamente las condiciones del concurso no por esto sufren perjuicio alguno los intereses de la Beneficencia, el Visitador debió admitir los trajes dados los términos de dicha certificación sin someter el asunto á conocimiento de la Comisión, toda vez que es de la Administración del Establecimiento.

Conceder una sección de la banda de música del Hospicio para asistir á los festejos que se han de celebrar en el pueblo de Collado Mediano los días 30 del presente mes y 1.º y 2 de Octubre próximo, con las condiciones reglamentarias y siempre que no exista compromiso anterior que lo impida.

Aprobar, de conformidad con el Vocal ponente Sr. Boccherini y dictamen del Negociado respectivo, las cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Julio último, y declarar de abono su importe, que asciende á 21.849 pesetas, las que corresponden al primero de dichos Manicomios, y 4.709'50 pesetas las referentes al segundo, en vista de que dichas cuentas se hallan perfectamente justificadas, y conforme su totalidad con el número de estancias devengadas por dementes varones y hembras asilados en ambos Manicomios por cuenta de la Corporación.

Idem íd. por iguales causas la rendida por el Sr. Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondiente al mes de Junio anterior, cuyo importe de 4 635 pesetas se declara también de abono.

Conceder treinta días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud á la Matrona del Hospital, doña Antonia Romero, en cuyo cargo será reemplazada por la persona que al efecto designe la solicitante, á satisfacción del Sr. Director del Establecimiento.

Declarar de abono á favor de Mariano Espinosa Cano el premio de lotería de 125 pesetas con que fué agraciada en 6 de Noviembre de 1877 la ex acogida del Hospicio, Justa Ramón Avila, toda vez que el solicitante ha acreditado en forma haber contraído matrimonio con la misma.

Prestar su conformidad á un informe de la Contaduría en el que se manifiesta que, abonadas las 16 dotes que aparecen consignadas en presupuesto sin que se haya destinado cantidad alguna para esta atención en el adicional, que se declaren de abono las dos que acordó esta Comisión en 5 del actual á favor de las ex asiladas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Segun la Robledo y Rosalía de la

Cruz Maldonado, así como las que se hayan solicitado con posterioridad á dicho acuerdo, con cargo al total del capítulo de «Generales» de dicho Establecimiento.

Acceder á la prórroga de licencia que está disfrutando el Sr. Arquitecto Jefe de obras provinciales para atender al restablecimiento de su salud, sin disfrute de sueldo y con el mismo objeto, según tiene solicitado en instancia de 20 del actual.

Decretar «visto» en tres instancias suscritas por Francisco Rodríguez Alonso, Florencio Martín Cuberos y Enrique Cervero, que respectivamente solicitan ser nombrados Peón caminero, Ordenanza del Hospital Provincial el segundo, como excedente de dicho cargo por supresión de plaza, y el tercero que se le autorice para que pueda instalar un cajón en el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, por la parte de la calle de Santa Isabel.

Pasar á ponencia del Sr. Visitador del Hospicio una instancia suscrita por el Maestro de primera enseñanza Normal y Auxiliar en propiedad de la Escuela elemental del Establecimiento D. Eugenio del Peso, solicitando se le conceda la mitad de la diferencia de sueldo del cargo de Auxiliar al de Jefe que en la actualidad desempeña, más la indemnización de casa, á contar desde 8 de Enero del presente año, y después se le siga abonando por mensualidades vencidas.

En vista de haber sido concedida por la Superioridad excepción de subasta para la ejecución de obras de instalación de gas en varias dependencias del Hospital de San Juan de Dios, considerando que aquéllas son de urgente necesidad, la Comisión acordó que por los Arquitectos provinciales, de acuerdo con el Sr. Visitador, se lleven á cabo las referidas obras conforme á la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación, y siempre que, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el precio y condiciones del contrato que haya de verificarse no sean menos favorables á los intereses provinciales que los que sirvieron de base á las subastas celebradas.

Estar á lo acordado respecto á la entrega de talleres del Hospicio con motivo de una instancia de D. Ceferino Puente Rezo, contratante del taller de cerrajería y calderería del Hospicio, en súplica de que se le prorrogue dicho contrato.

Aprobar, de conformidad con lo informado por el Sr. Diputado Visitador del personal, las cuentas de gastos menores y adquisición de efectos timbrados durante el mes de Agosto, que importan respectivamente 342'05 pesetas y 137'40.

Y por último, acordó conceder una sección de la banda de música del Hospicio para amenizar los festejos que han de celebrarse en el pueblo de Guadarrama en los días 3 al 7 de Octubre próximo, con las condiciones reglamentarias.

Se levantó la sesión.

El Vicepresidente accidental, Juan Durán. = El Secretario accidental, M. Barrio.

293.—637.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el

artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Carlos Novillo proyecta establecer una carbonería en la casa número 84 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Octubre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

294.—663.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. José García Lomas, como representante de la Real Compañía Asturiana de Minas, proyecta establecer una caldera de vapor para la calefacción de la casa número 7 de la plaza de San Marcial.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

294.—664.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales, se hace saber que D. Bartolomé Rodríguez intenta establecer un motor eléctrico y amasadora mecánica en la calle de Cádiz, núm. 8, pudiendo reclamar las personas interesadas, en plazo de quince días, por escrito, ante la Alcaldía Presidencia, lo que fuese de justicia.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—V.º B.º = El Teniente de Alcalde, Faustino Nicolí. = El Secretario, Jacinto Ayala.

293.—610.

Aranjuez

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Real Sitio, formado por el Ilmo. Ayuntamiento y Comisión permanente de Hacienda del mismo para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír las oportunas reclamaciones; pasado el plazo marcado no se admitirá ninguna.

Aranjuez 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, G. Abelardo Montero.

294.—645.

Bustarviejo

No habiendo tenido efecto la primera subasta, por falta de licitadores, de los pastos del monte de estos Propios, denominado «Prado María Córdoba», el día 28 del corriente mes, se anuncia al público otra segunda el día 8 del próximo mes de Octubre, la cual tendrá efecto á las doce del expresado día, en el mismo local, bajo las mismas bases y para el número de ganado que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bustarviejo á 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, primer Teniente, Manuel Díaz.

294.—666.

Coslada

El domingo 20 de Octubre próximo, de once de la mañana á una de su tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de pesos y medidas de uso obligatorio y puestos públicos de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto, hasta la hora de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y, caso de no haber en ella licitadores, se celebrará una segunda el domingo 27 del citado mes, en el mismo sitio y hora.

Dado en Coslada á 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Lozano.

293.—640.

Oteruelo del Valle

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al semestre de 1899 á 900 y las de todo el año 1900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Doroteo García.

293.—617.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1902, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Doroteo García.

294.—644.

Paredes de Buitrago

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Paredes de Buitrago 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Hipólito Sanz.

294.—643.

Titulcia

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1902, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Titulcia 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Vidal García.

293.—611.

Sevilla la Nueva

Competentemente autorizado por la Dirección general de Propiedades, se sacan á pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal, de estos Propios, bajo el tipo de 500 pesetas, para el disfrute de 400 cabezas de ganado lanar, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría todos los días hábiles, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

El tiempo hábil para el disfrute dará principio el día 1.º de Noviembre y terminará en 30 de Marzo de 1902.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial el día 16 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe.

Sevilla la Nueva 20 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pablo Errejón.

Las cuentas de este Municipio correspondientes al segundo semestre de 1899 y año de 1900, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 61 de la vigente ley Municipal.

Sevilla la Nueva 20 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pablo Errejón.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1902, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el período de quince días.

Sevilla la Nueva 20 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pablo Errejón.—Por su mandato, el Secretario, Benigno Pontes Arenal.

293.—625.

Somosierra

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año próximo de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta villa, por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, en cumplimiento á lo mandado por el art. 116 de la vigente ley Municipal.

Somosierra 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

294.—667.

Villa del Prado

Acordadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados las condiciones bajo las cuales debe arrendarse el arbitrio de pesas y medidas por todo el año de 1902, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento al artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que durante el plazo de diez días puedan examinarse y producir las reclamaciones que tuviesen á bien.

Villa del Prado 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

293.—641.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se han fijado las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse el edificio Matadero público por todo el año de 1902.

Y para que quede cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber que durante el plazo de diez días pueden los que tuvieren á bien examinarlas producir las reclamaciones que considerasen oportunas.

Villa del Prado 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

294.—642.

Villanueva del Pardillo

No habiendo habido licitadores á la primera subasta de roce y desmoche de bardaguera y fresnos de la «Dehesa boyal» de estos Propios, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 900 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 9 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Casa Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villanueva del Pardillo á 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Magdaleno.—P. S. M., el Secretario, Fernando Fernández.

293.—639.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Contribuciones

A las quince horas del día 8 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en esta Dirección general, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Real orden de 20 de Septiembre último, que estará de manifiesto todos los días no feriados, y durante las horas de oficina, en todas las Administraciones de Hacienda y portería de esta Dirección general, la subasta pública para contratar el transporte desde la Fábrica Nacional del Timbre ó esta Dirección, á las Administraciones de Hacienda de las provincias é Islas Baleares, de las cédulas personales y recibos de todas clases para el cobro de las contribuciones é impuestos y precintos de naipes, durante los ejercicios de 1902, 1903, 1904 y 1905.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11.ª, presentándolas en pliegos cerrados con arreglo al modelo que con el pliego de condiciones se pone de manifiesto, acompañando al propio tiempo la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad fijada para poder tomar parte en dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 2 de Octubre de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

294.—676.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos Penales

Autorizada esta Dirección general por Real orden de fecha 27 de Septiembre último para contratar por medio de subasta pública las obras de retejo y blanqueo general en la Casa Galera, construcción de un pabellón para viviendas en el mismo edificio y retejo y otras varias reformas en el Penal de hombres de Alcalá de Henares, se hace saber al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 7 de Noviembre, á las doce de su mañana, en la Dirección general de Establecimientos Penales y en la Presidencia de la Junta Local de Prisiones de Alcalá de Henares, bajo el tipo de 57.131 pesetas y ocho céntimos, y con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones facultativas y económicas, el cual, igualmente que la Memoria, planos y presupuesto, estarán de manifiesto en la Dirección general de Establecimientos Penales y en la Presidencia de la Junta Local de Prisiones de Alcalá de Henares hasta el día anterior al de la subasta para que los examinen las personas que deseen conocerlos.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—El Director general, A. Merelles.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del día... de... y el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar en los Establecimientos Penales de Alcalá de Henares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas con estricta sujeción á todas las condiciones por la cantidad total de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
294.—658.

Tesorería de Hacienda

á la provincia de Madrid

Ferrocarriles

Gastos de Inspección y Vigilancia

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos al deudor que expresa esta certificación y que pertenece á la zona 4.ª

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese al Agente ejecutivo de la zona la precedente certificación previos los requisitos reglamentarios.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad á lo acordado.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Federico Gutiérrez y Mendieta, Comandante de infantería, Juez instructor de la Capitanía de este distrito y del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Capitan general contra el prófugo Baltasar Binturreira Corrales.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al citado Baltasar Binturreira Corrales, natural y domiciliado en Madrid, provincia de idem, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, que fué mozo del Hospital de San Juan de Dios de esta corte, cuyas señas personales son: estatura regular, color blanco, pelo y barba algo rubios, frente ancha, boca y nariz regular, sin ninguna otra seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su domicilio Jesús del Valle, 2, tercero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por haberse desertado, encontrándose en libertad provisional, en el cuartel que ocupa el batallón Cazadores de las Navas, núm. 10, el día 23 del mes próximo pasado; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Baltasar Binturreira Corrales, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 2 de Octubre de 1901.—Federico Gutiérrez.

294.—674.

D. Juan de Lafuente Artazu, Comandante del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto acompañado de interrogatorio dimanante del expediente que con motivo de la muerte del caballo llamado *Sastre*, del batallón de Bailén, se instruye en la Plaza de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al soldado licenciado y herrador que fué del expresado batallón de Bailén, Rafael Acedo Gurruchaga, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle de las Salesas, 13, segundo, con el fin de prestar declaración en el referido exhorto, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 30 de Septiembre de 1901.—Juan de Lafuente.

294.—675.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Domínguez Laguna, natural de Algeciras, hijo de Benito y Felipa, de dieciocho años, que ha vivido Jacometrezo, 21, á Modesto y Florencio Hernández González, naturales de Soria, hijos de Pablo y Carmen, de veintitrés y veintidós años, que han vivido San Vicente, 23, y á Antonio Martínez Jiménez, natural de Ciudad Real, hijo de Juan José y Joaquina, de quince años, que ha vivido Horno de la Mata, núm. 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles una notificación en la causa que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se pongan y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo en concepto de presos rematados.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande.

292.—584.

CONGRESO

En los autos declarativos de mayor cuantía que sigue D. Sixto Romero Vicente con doña Toribia Antuñano y otros, sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á trece de Septiembre de mil novecientos uno. El Sr. D. José García Rome-

ro de Tejada, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto estos autos de tercera de mejor derecho, seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, doña Toribia Antuñano y Romillo, viuda, dedicada á sus labores y vecina de Barrasa de Mena, representada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Marañón, y de otra, como demandado, D. Sixto Romero Vicente, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Soto y Hernández y defendido por el Letrado D. Antonio Soto y Hernández, y la sucesión de D. Manuel Monasterio y Taranco, declarada en estado de rebeldía, sobre que se declare la preferencia de mejor derecho que el crédito de la primera tenga sobre el del segundo á ser pagado con los bienes de dicha sucesión.

Fallo: Que debo declarar y delaro la preferencia y mejor derecho que el crédito de doña Toribia Antuñano y Romillo tiene sobre el que ostenta D. Sixto Romero Vicente, ambos contra el finado Sr. D. Manuel Monasterio, hoy su sucesión, y en su consecuencia el mejor y preferente derecho de aquella á ser pagada en parte de sus créditos con las nueve mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos, cantidad que como sobrante de los bienes vendidos de dicha sucesión existen depositadas en la Caja general de este nombre y á disposición del Juzgado de primera instancia del Congreso. Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa imposición de costas, definitivamente juzgando, y de la que se dará publicación en la forma prevenida por la Ley, por la rebeldía de la sucesión de D. Manuel Monasterio, lo pronuncio, mando y firmo. = José García Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Escribano doy fe. Madrid trece de Septiembre de mil novecientos uno. = P. H., Licenciado José Reyes.

En su virtud, y para que sirva de cédula de notificación á la sucesión de don Manuel Monasterio y Taranco, expido el presente en Madrid á veintinueve de Septiembre de mil novecientos uno. = V.º B.º = El Sr. Juez, José García Romero. = El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

P.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio San Martín Garofa, de veintisiete años de edad, soltero, conductor que fué de tranvías eléctricos, que habitó en la calle de San Miguel, 27, y carretera de Carabanchel, número 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General

Castaños, con el objeto de notificarle un auto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Septiembre de 1901. = Tomás Mínguez. = El Escribano, por mi compañero Sr. Beltrán, Antonio González y Carreras. 292.—585.

ALCALA DE HENARES

El Sr. D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse usando de licencia el propietario, en providencia dictada en este día en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Fausto Martínez del Arco por su propio derecho y á nombre de su señora madre doña Rafaela del Arco y Tomás, por sí y como madre también de los menores doña Angela, D. Eduardo, doña Teodora y doña Concepción Martínez del Arco, y á nombre también de su hermano D. Rafael Martínez del Arco, todos vecinos de esta ciudad, contra doña Martina Ortiz Gómez y doña Ana Rodríguez Ortiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre pago de trescientas veintisiete pesetas quince céntimos, intereses y costas, ha acordado se emplaze por medio de la presente cédula á las doña Martina Ortiz Gómez y doña Ana Rodríguez Ortiz para que dentro del término de nueve días comparezcan en referidos autos á contestar la demanda ante este Juzgado de primera instancia, sito en el piso principal del edificio que fué Audiencia de lo Criminal de esta ciudad y su calle de Santiago, sin número conocido; apercibidas que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de emplazamiento á doña Martina Ortiz Gómez y doña Ana Rodríguez Ortiz, expido la presente en Alcalá de Henares á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno. = V.º B.º = Gregorio Azaña. = El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

33.—P.

Juzgados municipales**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Escobar Morán, que dijo vivir en la calle del Ferrocarril, número 6, piso segundo derecha, interior, número 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 886 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—452.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Aureliano Moya Piqueras, que dijo vivir en la calle de Rafael Calvo, número 7, tahona, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 818 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—445.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Martínez Muñoz, que dijo vivir en la calle del Casino, número 4, primero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 745 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—453.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Pareja Sáez, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, número 108, primero derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 709 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—450.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juana Pérez y Pérez, que dijo vivir en la calle del Arco de Santa María, número 30, cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 707 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—446.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Aurea Montero Calvo, que dijo vivir en la calle de Mira el Sol, número 6, principal derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 776 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—448.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, por el presente se cita y llama á Luis Trobo Regueras, que dijo vivir en la calle del Ave María, núm. 31, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 28 de Octubre próximo venidero, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo las advertencias que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901. = V.º B.º = Ricardo Maya. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 294.—552.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Valentín Menéndez y Menéndez, que dijo vivir en la calle de San Ildefonso, número 30, principal número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 777 que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901. = V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—454.

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1º de Octubre de 1901. = El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer. 294.—677.

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1º de Octubre de 1901. = El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer. 294.—678.

Alcalá de Henares 1º de Octubre de 1901. = El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer. 294.—678.

Alcalá de Henares 1º de Octubre de 1901. = El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer. 294.—678.

Alcalá de Henares 1º de Octubre de 1901. = El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer. 294.—678.

Alcalá de Henares 1º de Octubre de 1901. = El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer. 294.—678.